2026500000916
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026500000916
Medellín, 2026-05-19 07:14:21.853

Resolución No. 2026500000916

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA CGA 019-2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución N°2026500000008 del 02 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA" y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *"dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control…".*

C. Que de conformidad con la Resolución N°2026500000008 del 02 de enero de 2026, las facultades de ordenación del gasto en materia contractual fueron delegadas al Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia.

D. Que según el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se requiere la expedición de un Acto administrativo de apertura del proceso de selección.

E. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere disponer permanentemente del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento general y saneamiento ambiental preventivo, con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para la adecuada operación de sus instalaciones, ubicadas en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental.

F. Que la planta de personal de la Entidad, sólo cuenta con un (1) cargo de servicios generales, para el desempeño de tareas de cafetería y otras labores generales dentro de la Entidad, cuyas instalaciones en el CAD tienen un área de 2.815 m2 en el piso 7° donde funciona; en consecuencia, no es suficiente para garantizar el servicio de aseo, cafetería, mantenimiento general y saneamiento ambiental, razón por la cual desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, se ha venido

contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, y hoy se hace necesario adelantar nuevamente el procedimiento para seleccionar al contratista que continúe con la labor de mantener las instalaciones de la Entidad en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

G. Que actualmente, se encuentra vigente y en ejecución el contrato MC CGA 004-2026, que nos garantiza el servicio hasta el mes de junio de 2026, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual que nos permita contar con el servicio por el resto de la anualidad.

H. Que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, como consta en el Acta 03 del 06 de febrero de 2026.

I. Que la contratación se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

J. Que el Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

K. Que, atendiendo a lo anterior, la Contraloría General de Antioquia publicó en el SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente, el día 26 de marzo de 2026.

L. Que, dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de las empresas ARIOS COLOMBIA S.A.S. y SERVIESPECIALES S.A.S., mismas que fueron respondidas oportunamente por el área técnica en la que se notificaron los cambios realizados.

M. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, resulta procedente su limitación a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia. En tal sentido, y en consideración a que dentro del término previsto fueron presentadas las solicitudes correspondientes por parte de interesados que acreditan dicha condición, la Entidad procederá a efectuar la limitación del proceso en los términos de la normativa vigente.

N. Que desde el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el SECOP II, se definió que todas las comunicaciones que se realicen en virtud del proceso de selección, entre los interesados y la Entidad, se harán exclusivamente por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y en los términos estrictamente consagrados en la misma y, consecuencialmente, no se atenderán observaciones extemporáneas en esta etapa del proceso de selección.

O. Que las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante este Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en las etapas contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan en el Proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

P. Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010568 del 9 de febrero de 2026, por la suma de $110.000.000 con cargo a la posición presupuestal 212020200814 “Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería”, expedidos por la Subdirección Financiera.

Sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA CGA 019-2026, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML. ($110.000.000) incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica en SECOP II**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA CGA 019-2026 a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en atención a las solicitudes presentadas por los interesados dentro del término establecido, quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir del 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el Pliego Definitivo de Condiciones y demás documentos requeridos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir del 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO MARULANDA DIAZ
Director Administrativo

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes, Abogada de la Subdirección Operativa		15-05-2026
Revisó:	Ana Carolina Castaño Herron Subdirectora Operativa		15-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legal vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			